

RESOLUCIÓN CS N° 428/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 31 OCT 2005

Expediente N° 23.049/05.-

VISTO estas actuaciones y el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Luis Fernando GAUFFÍN, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gauffín presta sus servicios de asesoramiento y soporte técnico de las tareas de preparación, coordinación y seguimiento relacionados con la implementación del Sistema de Gestión Presupuestaria, Económica, Financiera y Contable - SIU COMECHINGONES a aplicarse en la administración de esta Universidad y de acuerdo al Programa enunciado en la Resolución N° 285/04.

Que Secretaría Administrativa solicita la prórroga del contrato celebrado oportunamente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 176/05,

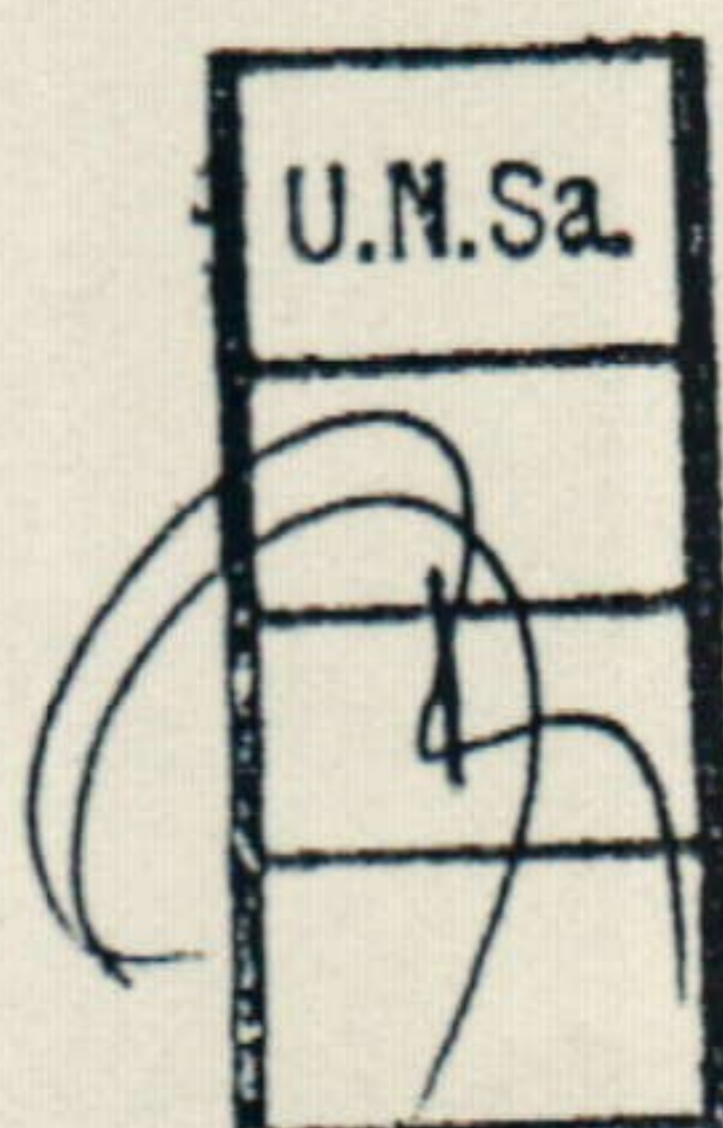
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimoséptima Sesión Ordinaria del 20 de octubre de 2005)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Sra. Rectora a prorrogar la vigencia del Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Luis Fernando GAUFFÍN, aprobado por Resolución Rectoral N° 566/05 con efecto al 1 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2005 y determinar que el monto fijo a percibir mensualmente, será de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos).

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto a: Dep. 10-00 - Imp. 11.01.00.00.01.00.3.4.9.0.1.21.3.4 -Ejercicio 2005.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Sr. Gauffín, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, UAI, Obra Social y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Profr. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA